

  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
 AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
 SECCIÓN XVI  
 ALCALDÍA TLALPÁN  
 C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

**PEDIDO** 4843

FECHA: MES DÍA AÑO 05 30 2022  
 HOJA No. 1 DE 01  
 REQUISICIÓN No. 0016/0212 ART 41 VIII,

**PROVEEDOR:**  
 0080 ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: ALA8602271D6  
 AV. VICTOR HUGO 74  
 ANZURES  
 CODIGO POSTAL: 5255-5517 2500805  
 11400  
 TELS.: 2555-5517 2555520  
 FAX: 2555520

**TRANSPORTE:** CAMION  
**EFECTUAR ENTREGA EN:** ALMACEN GENERAL  
**ALMACEN ENTREGAR BIENES A:** 9640

**CONDICIONES DE ENTREGA:** PARCIAL  
**CONDICIONES DE PAGO:** 15 DIAS  
 SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	05477895 25500083 POLIMERO POP-7 (384)(R) MATRIZ DE SEPARACION PARA REALIZAR ANALISIS DE SECUENCIAS Y FRAGMENTOS DE ADN EN LOS ANALIZADORES GENETICOS AUTOMATIZADOS 3500 Y 3500XL CON FECHA DE CADUCIDAD AMPLIA RENDIMIENTO 384 REACCIONES PRES PZAMATERIAL DE CUIDADO ESPECIALES MCA: APPLIED BIOSYSTEMS CAT: 4393708 DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0106.00;0107.01; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:9 29/07 oct:9 15/10 *** CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 I0030 / 25101 / AGO:\$38927.66 OCT:\$38927.66 / F;3 8 1 0 24 E022 I0080 / 25101 / AGO:\$31136.52 OCT:\$31136.52 / 11190 / F;	18	Pieza	\$ 6,711.1300	\$ 120,800.34
			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 19,328.05	\$ 140,128.39

**ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** RAMOS MARTINEZ DOEL OMAR  
 APOYO ADMON AA

**REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
 JEFE DE ADQUISICIONES

**AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** LIC. SERGIO JULIO AVEIANO  
 SUBDIRECTOR DE REC. M. SERM. GRALES

**L.C. CAMPOS ANDRES OSORIO PINEDA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION



ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

**CLASULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de cinco días con anterioridad podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p><b>96 del Reglamento de la LAASP</b> en el caso de procedimientos de contratación en los que se excede la presentación de garantía de cumplimiento de contrato o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p><b>8. DEUCTIVAS:</b></p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión contra defectos de fabricación o vicios ocultos, si la aceptación de los bienes, se somete a la revisión para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>La pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la fianza señalada en el punto 5, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se solicite por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento, no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, para que se proceda a la devolución de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y empaquetaje que garantizan al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, para que se proceda a la devolución de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido y el de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46 de la LAASP</b> en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 26 de la LAASP</b>.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido, así como el aseguramiento de los bienes, hasta "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCOMNSZ".</li> <li>- Los bienes serán entregados por los proveedores bajo Pagados Destino Final" y DDP Entregas Derechos.</li> <li>- Una vez recibidos los bienes, se someterá a la revisión para comparar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas, para tal efecto, el "INCOMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</li> <li>- "PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o emisión de defectos de propiedad de marcas y bienes a su cargo.</li> <li>- Además se compromete a reembolsar al "INCOMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 45, fracción XX</b>, de la LAASP.</li> </ul> <p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido y el de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de cinco días con anterioridad podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p><b>96 del Reglamento de la LAASP</b> en el caso de procedimientos de contratación en los que se excede la presentación de garantía de cumplimiento de contrato o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p><b>8. DEUCTIVAS:</b></p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión contra defectos de fabricación o vicios ocultos, si la aceptación de los bienes, se somete a la revisión para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>La pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la fianza señalada en el punto 5, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se solicite por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento, no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, para que se proceda a la devolución de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y empaquetaje que garantizan al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, para que se proceda a la devolución de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido y el de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de cinco días con anterioridad podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p><b>96 del Reglamento de la LAASP</b> en el caso de procedimientos de contratación en los que se excede la presentación de garantía de cumplimiento de contrato o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p><b>8. DEUCTIVAS:</b></p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión contra defectos de fabricación o vicios ocultos, si la aceptación de los bienes, se somete a la revisión para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>La pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la fianza señalada en el punto 5, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se solicite por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento, no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, para que se proceda a la devolución de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y empaquetaje que garantizan al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, para que se proceda a la devolución de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido y el de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de cinco días con anterioridad podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p><b>96 del Reglamento de la LAASP</b> en el caso de procedimientos de contratación en los que se excede la presentación de garantía de cumplimiento de contrato o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p><b>8. DEUCTIVAS:</b></p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión contra defectos de fabricación o vicios ocultos, si la aceptación de los bienes, se somete a la revisión para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>La pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la fianza señalada en el punto 5, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se solicite por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento, no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, para que se proceda a la devolución de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y empaquetaje que garantizan al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, para que se proceda a la devolución de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido y el de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> Rosa Gabriela Brucilaga Sánchez</p> <p><b>FIRMA:</b> <i>Rosa Gabriela Brucilaga Sánchez</i></p> <p><b>CARGO:</b> Representante Legal</p> <p><b>FECHA:</b> 10 Jun 22</p> <p><b>TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO:</b> 55 55 55 55</p> <p><b>DIAS MES AÑO:</b> 22 JUN 22</p>	<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> Rosa Gabriela Brucilaga Sánchez</p> <p><b>FIRMA:</b> <i>Rosa Gabriela Brucilaga Sánchez</i></p> <p><b>CARGO:</b> Representante Legal</p> <p><b>FECHA:</b> 10 Jun 22</p> <p><b>TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO:</b> 55 55 55 55</p> <p><b>DIAS MES AÑO:</b> 22 JUN 22</p>	<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> Rosa Gabriela Brucilaga Sánchez</p> <p><b>FIRMA:</b> <i>Rosa Gabriela Brucilaga Sánchez</i></p> <p><b>CARGO:</b> Representante Legal</p> <p><b>FECHA:</b> 10 Jun 22</p> <p><b>TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO:</b> 55 55 55 55</p> <p><b>DIAS MES AÑO:</b> 22 JUN 22</p>	<p><b>1.1.</b> Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p><b>1.2.</b> Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46 de la LAASP</b> en vigor.</p> <p><b>1.3.</b> El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 26 de la LAASP</b>.</p> <p><b>1.4.</b> "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) ofertas(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p><b>1.5.</b> El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido, así como el aseguramiento de los bienes, hasta "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCOMNSZ".</li> <li>- Los bienes serán entregados por los proveedores bajo Pagados Destino Final" y DDP Entregas Derechos.</li> <li>- Una vez recibidos los bienes, se someterá a la revisión para comparar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas, para tal efecto, el "INCOMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</li> <li>- "PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o emisión de defectos de propiedad de marcas y bienes a su cargo.</li> <li>- Además se compromete a reembolsar al "INCOMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 45, fracción XX</b>, de la LAASP.</li> </ul> <p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido y el de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p align="center"><b>SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</b></p>			